



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: Disposición EX-2019-36287656-GDEBA-IHMSALGP rectificar

VISTO el Decreto-Ley N° 7647/70, la Disposición N° DISPO-1236-GDEBA-DGAMSALGP y el expediente N° EX-2019-36287656-GDEBA-IHMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona rectificar el primer y décimoquinto considerando y el artículo 1° de la DISPO-1236-GDEBA-DGAMSALGP, en el marco del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que por la citada Disposición, obrante a orden N° 285, se aprobó la Licitación Pública N° 100-0075-LPU21, tendiente a la adquisición de Factores de Coagulación para pacientes Hemofílicos, con destino al Instituto de Hemoterapia, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartados 1, 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que a orden N° 301 toma intervención la Dirección de Compras y Contrataciones indicando que: *“(…) se ha visualizado que en la DISPO-2021-1236-GDEBA-DGAMSALGP de orden 285 se ha citado el Proceso 100-0075-LPU21, se remiten los presentes a los efectos de la rectificación del acto.”*;

Que corresponde rectificar la citada Disposición dejando establecido que donde dice Licitación Pública N° 100-0075-LPU21 deberá leerse Licitación Pública N° 101-0075-LPU21;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo normado por el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70, que establece: *“En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos”*;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Rectificar el primer y decimoquinto considerando de la DISPO-1236-GDEBA-DGAMSALGP, dejando establecido que donde dice Licitación Pública N° 100-0075-LPU21 deberá leerse Licitación Pública N° 101-0075-LPU21.

ARTICULO 2°. Rectificar el artículo 1° de la DISPO-1236-GDEBA-DGAMSALGP el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Aprobar la Licitación Pública N° 101-0075-LPU21, tendiente a la adquisición de Factores de Coagulación para pacientes Hemofílicos, con destino al Instituto de Hemoterapia, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartados 1, 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19.”.

ARTÍCULO 3°. Incorporar en el SINDMA. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.